

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

586

3a. Sección.

Santiago, 13 de Mayo de 1908.

S. E. decretó lo que sigue:

Nº 2081.

Teniendo presente que con motivo del incendio acaecido en la ciudad de Temuco, en Enero último, la epidemia de viruelas ha tomado gran desarrollo en esa ciudad trasmitiéndose a otros puntos de la provincia,

Decreto: de variaciones en la provisión de

Autorízase al Intendente de Cautín para que jire contra la Tesorería Fiscal de Temuco, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, hasta por la suma de ocho mil pesos-\$8.000- a fin de que atienda a los gastos que demanda la epidemia de viruelas que se ha desarrollado con motivo de la citada catástrofe.

Impútese a la lei N° 2082 de 11 de Febrero ppdo. i ríndase cuenta documentada de su inversión.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.

Montt. R. Sotomayor.

Lo que digo a U. para los fines del caso.

Dios gue a U.

José Pérez Valdés

Intendente de Cautín

Intendente de Cautín

O.R.